

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 232-2016-R.- CALLAO 30 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0109-2016-DFIEE (Expediente N° 01034146) recibido el 29 de enero de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 047-2016-CFFIEE sobre la encargatura del profesor Mg. FELIX JULIAN ACEVEDO POMA como Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 362-2015-R del 12 de junio de 2015, se encargó, con eficacia anticipada, al profesor Mg. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 09 de abril de 2015 hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 047-2016-CFFIEE de fecha 22 de enero de 2016, por la cual se encarga como Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica, al profesor Mg. FELIX JULIAN ACEVEDO POMA, a partir del 03 de setiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 138-2016-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 17 de febrero de 2016; a los Informes N°s 051-2016-UR/OPLA, 221-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 120-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria 03 de marzo de 2016; al Informe Legal N° 187-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de marzo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor **Mg. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 09 de abril de 2015 hasta 02 de setiembre de 2015.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica** al profesor **Mg. FELIX JULIAN ACEVEDO POMA**, a partir del 03 de setiembre al 31 de diciembre de 2015.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente, presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Unidad de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Unidad Investigación, OAJ, ORAA, OCI, OPEP,
cc. DIGA, ORRHH, UE, UR, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.